

N. C. And. de P. de Lina
de J. de J. Balnear.

Año 1834

MSUB-ECO-ECM-006

de once subdo
de testada y otras
do con el gobernador
provisión de la plaza
co. P

M. C. Chad. & Co. de la ciudad
de la Habana, Cuba.

Año 1834

Expediente correspondiente a la subd. de
oficio en que se trata de la subd. de varias
consecuencias que ha tenido con el Gobierno
de aquella ciudad sobre la posesión de la plaza.
Expediente de aquel Gobierno. P

M. C. And. de Padaylin
M. J. M. J. Balcarcel

Año 1834

Expediente correspondiente a la subd. de
Mellon en que participa a la subd. varias
contestaciones que ha remitido con el Gobernador
de aquella ciudad sobre la provisión de la plaza
de pedris a aquel saraceno. P

SUBDELEGACION

DE MEDICINA Y CIRUGIA

del

Partido de Mahon.

Cinco años con el consue-
to del § primero Capitulo XVIII.
del Reglamento de las Academias
de Medicina y Cirugia de 1830. q.
dica: Las plazas de medica. ciru-
jano, de medico o cirujano de
todas las ciudades de España, las de
las Juntas Superiores provinciales de
Sanidad, y las de las municipales
de ellas, que las hubieren con dotas-
cion fija, pagada en todo o en par-
te de fondos de mi Real Erario,
de cualquiera Renta que fuere, se
procuraran precisamente por mi
Juntas Superiores de medicina y ci-
rugia, previa oposicion entre Acad-

Y las Boleas=
do de sub. de p. de
ajunto/ lo que el
ya fué a que
que a V.E. en d
do. Francisco de S.
de sub. de p. de
ia)

Y las Boleas=
da 15 del quince
de elojos mis mas a
de gloria como asi
que a. l. v. l. a. l.
de p. de l. a. l. l.
de gloria del par-

ido de p. de l. a. l. l.

Alcorno y Geringio de esta
viciis; desendi de que no p
menore dicha Junta por
buse circulada mucho tiempo
a el Reglamento de la
Academia; espero que V. L.
suo presidente de la misma,
moviera el que se cumpla en
das sus partes el punto 1.
punto 18. de dicho R. R.
mento = Dios grande a V. L.
a. = Mahon 23. de Enero de
Lemo. Sol. = Rafael Hernandez
Lemo. Sol. Gen. Sol. = Luis
Mahon y Presidente de la
Alcorno Junta Superior de la
das de la M. = No que me
contestaras en los terminos q
Copia = Junta Superior

SUBDELEGACION
DE MEDICINA Y CIRUGIA
del
Partido de Mahon.

Unidos a la M. de Memoria. =
Esta Junta ha tomado en consi-
deracion lo que V. manifestara
en oficio de 22. de Enero ult., y
observando que el Reglamento a
que se contrahe fue promulga-
do en el año pasado de 1820. y a
pesar de lo que en el queda
previsto en punto a oposicion
la Junta Suprema nombro en
1822. a D. Domingo Garcia
Roca por medio de este R. R.
Durante consecuencia a lo expu-
sto por este en 15. de Mayo an-
terior, ha acordado en sesion de
este dia de elos tres, como lo
exento con esta misma fecha al
Superior convenientemente a la M.

Y las Boleas =
do de sub. de p. de
adjunto lo que el
ya fue a que
que a V. E. = D.
D. Francisco Nio N.
a el sub. de la M.
ria)

Y las Boleas =
dia 15 del quince
de Elogios a
de gloria como asi
que a. l. v. l. a. l.
aparece la M.
y gloria del p. =

no de p. de p.

primas, para que en sus
sesiones recobran lo que
de su superioridad, y
dijo contestado el citad
cio = Dijo que a D. much
años = Mañon D. de Feb.
1834. = Pedro Villacampa
Sr. Sub. de Medicina y en
de este Partida "

Lo que traslada al D.
que se suban elevando con la
por brevedad posible a la
sion Junta Subnacion de
Medicina y Cirugia afin q
determinen los derechos que
corren a estas Ilustres comp
sion, en honor de la facultad
en beneficio de la humanidad

D.

Al Real Academia de Medicina y Cirugia de la
Isla de Baleares

para su consideracion

que a D. J. m. a. = Mañon
D. de Feb. de 1834.
Rafael Hernandez

Isla de Baleares =
Dijo de la D. de Feb.
adjunto lo que el
se ya fue a que
en que a D. E. y D.
D. Francisco de la
D. de Feb. de la D.
D.

Isla de Baleares =
Dijo de la D. de Feb.
de la D. de Feb. a
de la D. de Feb. como a
que a D. de Feb.
de la D. de Feb.
de la D. de Feb.

Al Sr. D. Pedro y Lina y las Islas Baleares =
Un Sr. = Un Sr. ha recibido de Sr. D. Pedro
el of. que dice así = (señalado el adjunto) lo que el Sr.
el conde de V. para su uso y ya f. que
disponga lo conveniente = Dios que a V. E. =
Salma 28 de febrero de 1834 = Francisco N. B.
se brevedad of. de la c. de la S. de la S.
Junta Sup. de la S. de la S. =

Al Sr. D. Pedro y Lina y las Islas Baleares =
Un Sr. en sesión ord. de día 15 del quince
acuerdo transmitido el of. de la S. de la S. a
la Junta Sup. de la S. de la S. como así
se junta con ella f. = Dios que a V. E. =
Salma 28 de feb. de 1834 = of. de la c. de la S.
de la S. de la S. de la S. de la S. =
D. Pedro y Lina y las Islas Baleares =

La N.^a Junta Superior gubernativa de Méjico
revisada ha acordado que esta Academia le Manifieste si
se verificó la provision de la plaza de Médico del
del lazareto de Nahon de que hizo mención en
su oficio de 28 de Febrero de 1834, o si ha reca-
ído alguna otra disposicion sobre el asunto de
acuerdo de la N.^a Junta lo digo a V.^s para su
inteligencia y fué expresado — Dos que. a V.^s no
al Aranjaz 12 de Mayo de 1835. — Jre. Andres
Vico. into

[Signature]

La R. Junta Superior gubernativa de medici-
na y cirugía con fha. de 12 del corriente dice a esta
acad. lo que transcrito literalmente a v. (Insertar el
citado oficio) — Lo que por acuerdo de esta corpora-
ción literaria participo a v. a fin de que a la mayor
brevedad posible le manifieste lo que deca saber su pre-
sidente para de este modo poder dar una cabal con-
testacion a su citado oficio. — Dios gu. a v. m. d. d.

Salma 25 de Mayo de 1835. — Juan Erias Iria.
de gob. — Vos Subd.º de med.ª y cirugía del partido
de Mahon.

[Signature]

RESOLUCION
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

En la ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1808

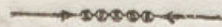
Excmo. Sr.
D. N. E. se
manifieste a
los medicos del
al subdele-
gato facer
legado con
miento de
sanidad
y adjuicio
Fayme poris
amiento
de aprobar
sanidad del
bien ma-
resolucion
partido de
D. E. a Pal.
una Dia. p.
a D. Junta

SUBDELEGACION

DE MEDICINA Y CIRUGIA

del

Partido de Nahon.



En contestacion a lo que S. E. ha manifestado a
me piden con el oficio del 25 de mayo, medico del
ya, ultima dijo lo que ignora. al subdele-
titan en el ramo de Sanidad, para poder
de Nahon, tres profesores de artes facer
la ciencia de curar; el primero, gado con
tiene el título de Médico Comisario de
tor de la Muy Il. Junta Super Sanidad
rior de Sanidad de la Real y adjuicio
otra dos son los facultativos en Rayme Paris
terna del Real Laboratorio de camiento
es medico y el otro Cirujano. de aprobar
El primero es ya el Comisario de Sanidad del
demas de haber sido nombrado Sanidad del
por Real orden del año 1830 bien ma-
vest. auto de la Junta, cuenta resolucion
en el numero de me atribui- partido de
ciones segun el Reglamento de 1817. la de asistir a todas las re. Et.º Pal.
ciones para satisfacer a la Junta una Oia.º
ta en las materias conser- la R.ª Junta.

[Handwritten signature]

mientes a su facultad, ha-
cer las exploraciones de los par-
tes y avisos respectivos que los
facultativos internos del esta-
blecimiento requiriesen a la mi-
ma. Concurra a este edificio es-
tando este libre de incomuni-
cación todas las veces que lo ha-
llan necesario u oportuno ya
sea la Junta, ya el vocal re-
misor, o bien alguna depu-
tacion de la misma, para reco-
nocer la enfermedad, presenciar
las autopsias, observar las enfer-
mas eciententes en las enferme-
rias y punto con los facultati-
vos internos, establecer el plan
curativo que a cada uno con-
vienga para la enfermedad de su
sano, ejecutando en esto mas
correspondiente a su facultad en
este edificio y en los demas par-
tes de la casa siempre y
cuando lo halla conveniente

la Muy Ilustre Junta. Si i-
gualmente de su incumben-
cia asistir con el Dipu-
tado de Salud al reconocimiento
de aspecto de los insanos a
divididos de a bordo de las
buques en el acto de su habilitacion.
Y habiendose unido a esto
esta plaza en 18 de Agosto con
gusto de 1834, atribuyendole la
Superior Junta de Sanidad
de la Isla a sus insanos y
de la misma revisores medicos
militares y de Sanidad
ser el decano de la facul-
tad y Subdelegado de Me-
dicina y Cirujia del Terri-
torio de Melilla, tras a bien
en virtud de las facultades
que le concede el Reglamento
to honrarlo con el encan-
go de Medico consultor in-
terino de ella, y habiendole
elevado a la Superioridad

Excmo. Sr.
D. N. E. a
manifeste a
medico del
al subde-
facier
agado con
miento de
Sanidad
adjudicio
Fayme Pires
amiento
de aprobar
Sanidad del
bien ma-
resolucion
partido de
D. Et.º Pal-
ana Dia.º
la R.ª Junta

[Decorative flourish]

para que me le diesen en pro-
piedad la Suprema del Rey
me se dignó concederme la
gracia de ejercer este empleo in-
terinamente con el sueldo
del Reglamiento, hasta el
efecto de la Ordenanza general
de este ramo.

En cuanto al segundo pre-
cepto es bien sea el Médico
interno del Hospital, habita
en este edificio del cual no
puede salir en caso de inco-
municación sin licencia espe-
cial de la Junta, y de ningún
modo cuando haya enfer-
mos. Es de su sagrada obliga-
ción asistir con la cautela ne-
cesaria al menor aviso que le
de el Alcaide de existir en
el edificio algún enfermo in-
comunicado, ordenándole los re-
medios que estime, en requi-
da atender su parte circun-
stanciada de los síntomas que
presenta la enfermedad.

SUBDELEGACION

DE MEDICINA Y CIRUGIA

del

Partido de Mahon.

el que dirigirá a la Junta
por conducto del Alcaide. Este
funcionario tiene el deber de
de hacer trasladar los enfermos
a las enfermerías que corresponden a
fondon al carácter de su do-
lencia y procedencia del bar-
co en que hayan venido al
puerto. Será a su cargo tomar
por si mismo cuantas precau-
ciones halla convenientes, pre-
scribiendo a los demás empla-
dos y persona existente, in-
comunicados en el edificio
cuanto le parezca convenien-
te para su conservación. Es
igualmente de la incumben-
cia de este profesor in-
terno del establecimiento, resolu-
ción a la Junta inmediata, parti-
damente que fallada al
que incommunicado una re-
lacion circunstanciada de la
toda la accidentes que ha

Excmo. Sr.

D. N. E. en

medico del

al subdele-

atos hacer

gado con

uiento de

Sanidad

adjudicio-

Rayme Pire

camiento

de aprobar

lanidad del

bien ma-

resolucion

partido de

u. Et.º Pal.

una Dia.º

la R.ª Junta

que ha

que acompañado de enferme-
dad, agudizando su estado pa-
ra enterarse a fin de dar el
debido tiempo al conjunto pa-
ra poderse transferir al La-
zarato y presentarse la au-
toridad que deberán ejercer las
facultades internas si la fun-
ta lo dispusiere. En el ca-
so que el enfermo se hiciese
tratar por facultades determi-
nadas, este del facultativo se
encerrara con el enfermo su-
pendiendo después de su cura-
cion o muerte a la cuarente-
na que correspondia a fin de
de la Junta, y en su inter-
medio de morir o curar, todos
los dias por mañana o tarde
pasara al Médico interno del
Lazarato un parte relativo
al curso, anormalidad y estado
de la enfermedad, de los
que enviara un extracto dia-
rio con sus observaciones a la
Junta por conducto del Alcaide
de segun queda advertido,

retornandose en su poder los
originales para los efectos que
haya lugar. Advertiendo que
para esto ademas del medico
fijo que le este señalado, el
Médico interno del Lazaro-
to perciba segun el Reglamento al suble-
to de los enfermos pudiendo hacer
cuarentenarios que asista el
honorario de sus visitas. Este
plaza de Médico interno del
Lazarato fue conferida inte-
rinamente en Enero de 1834 por
la muy Ille Junta Superior de
Sanidad de Matón a D. Juan
Pérez Licenciado en Medicina
con el sueldo que señala el Re-
glamento y se eleva su rea-
menada actividad a la su-
perioridad para que se le diese
este empleo en efectivo, y no
habiendo obtenido la misma
contestacion sobre el particu-
lar, al cabo de siete u ocho
meses se hizo en los mismos
terminos por parte de la Jun-
ta de Matón, a instancias

Excmo. Sr.

D. N. E. en

manifeste a

Médico del

al suble-

to de los

hacer

ligado con

miento de

Sanidad

34 adjudio-

Yague Pérez

amiento

aprobado

Sanidad del

bien ma-

resolucion

partido de

to. Et.º Pal.

ana Dña. P.

la R.ª Junta

del interesado un nuevo re-
cuerdo a la Suprema Junta
del Rey y a pesar de to-
do esto nada se ha logrado
sobre el asunto de que se trata
y en consecuencia el continúa
desempeñando como antes el
distinguido cargo de Médi-
co interno de este estableci-
miento.

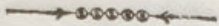
En cuanto al otro facult-
tario o sea al Cirujano inter-
no del Lazareto, a la expre-
sion de los casos de Cirujia
para que se presenten en el
edificio, no obra la menor
cosa sin que lo haya dis-
puesto el Médico; habita co-
mo este en el Lazareto, del
cual no puede salir en caso
de comunicacion sin li-
cencia expresa de la Junta
y de ningun modo quan-
do hay enfermos; tiene su
residencia y igualmente las
demas obligaciones y empla-

SUBDELEGACION

DE MEDICINA Y CIRUGIA

del

Partido de Mahon.



mentos que el médico por lo
que respecta a lo de su ramo.

Desde el año de 1822 desem-
pena este empleo en efectivo el
Cirujano Romancista Sr. Ju-
sepe Belmaria.

De todo cuanto va aqui al subde-
legado debamos concluir que
el Médico Comisario de la Jun-
ta Superior de Sanidad, esco-
mo Inspector y Jefe principal
de la Seccion Médica del
ramo Sanitario de Mahon
y que el Médico y Cirujano
internos son como simples
facultativos del establecimiento.

Lo que participo a V. S. en
cumplimiento de lo que me
piden en su oficio del 23 ha-
yo último.

Dios que a V. S. sirva.
Mahon 15 Junio de 1835

Rafael Hernandez

A la S.ª Aeat.ª de Medicina y Cirujia de las yshas

Excmo. Sr.

D. N. E. a

manifeste a
médico del

al subde-

facier

gado con

quiento de

Sanidad

adjudica-

Hayme Piris

camiento

de aprobar

Sanidad del

bien ma-

resolucion

partido de

tu. Et.ª Pal.

iana Dia.ª

la S.ª Junta

SECRETARIA

DE MEDICINA Y CIRUGIA

Junta de Sanidad

Pl. Acad.^a de med.^a y cirugía de Palma — Excmo. Sr.
— La Acad.^a luego de haber recibido el oficio de V.E. en
13 de Mayo último por el que se le previene manifieste a
V.E. si se verificó la provisión de la plaza de médico del
Lazareto de Mahon; estimó oportuno oír antes al subdele-
gado de este partido para de esta manera satisfacer
cumplidamente los deseos de V.E. Dicho subdelegado con
fha. 15 del actual acaba de poner en conocimiento de
esta corporación, que la Junta Superior de Sanidad
de aquella isla en el mes de Enero de 1834 adjudicó
interinamente la plaza de que se trata a D. Payne Piris
licenciado en medicina, elevando su nombramiento
a la Suprema del ramo para que se dignase aprobar
lo. Sin embargo la Junta Suprema de Sanidad del
Reyno hasta el presente, no ha tenido a bien ma-
nifestar a la superior de Mahon resolución
alguna segun indica el subdelegado del partido de
Mahon en su citado oficio. — Dio que. Et.^a Pal-
ma 20 de Junio de 1835. — Gabriel Floriana Vice-P.
Jefe Juan Enríquez Secio. de gob.^o — A la R.^a Junta
superior gubernativa de med.^a y cirugía.

[Signature]

